



DECRETO ALCALDICIO N° 861 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE
INDICA.

REQUÍNOA,

13 ABR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 320 de fecha 12.04.2023 de la Directora de SECPLA, que solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **VIELCO Ingeniería SPA**, RUT 76.200.126-8, por un monto de **\$443.896.- IVA incluido**, para el servicio de **Visita Técnica por mantención a Generador Eléctrico de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala *"en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"*, y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada"*.

Que el servicio requerido es para llevar a cabo las mantenciones al equipo, por lo que es fundamental su buen estado para su óptimo funcionamiento cuando se interrumpe el suministro eléctrico de la CGE y así puedan energizarse las bombas sumergibles y componentes eléctricos del recinto.

Que la P.E.A.S. N° 2 recibe todas las aguas servidas de Los Lirios y del sector de El Maitén, las que son impulsadas mediante presión a la localidad de Gultro, comuna de Olivar y disponer en buen estado el generador, evitaría problemas sanitarios en el sector estando operativo ante cualquier corte del servicio eléctrico de la compañía eléctrica.

Que el recinto P.E.A.S. N° 2, corresponde al proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa, Comuna de Requinoa" que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop".

Adjunta presupuesto de la empresa VIELCO y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 300 de fecha 10.04.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

DECRETO :

APRUÉBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **VIELCO Ingeniería SPA**, RUT 76.200.126-8, por un monto de **\$443.896.- IVA incluido**, para el servicio de **Visita Técnica por Mantenimiento a Generador Eléctrico de la Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE a la Cuenta N° 215-22-06-999-000-000 "Otros", área gestión - gestión interna, programa- gestión Interna, del Presupuesto Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)